



CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, SIENDO LAS **20:33 VEINTE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, SITO EN EL NÚMERO 118 CIENTO DIECIOCHO, DE LA CALLE BRUSELAS, FRACCIONAMIENTO VILLA UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD, EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DELEGADA, EL SUSCRITO CÉSAR EDEMIR ALCÁNTAR GONZÁLEZ, COORDINADOR DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, 23, INCISO B, DE LA LEY DE JUSTICIA EN MATERIA ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: **ENRIQUE TORRES BARRIGA**, PRESENTÓ ESCRITO MEDIANTE EL CUAL PROMUEVEN JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, EN CONTRA DEL “ACUERDO IEM-CG-108/2023 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2023 DICTADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA FÓRMULA DE ASPIRANTES A CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO XVI DE MORELIA, DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, INTEGRADO POR EL CIUDADANO ENRIQUE TORRES BARRIGA Y LA CIUDADANA EVA KARINA SOLÍS CASILLAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024”. **DOY FE.**

ATENTAMENTE

César Edemir Alcántar González
Coordinador de lo Contencioso Electoral
del Instituto Electoral de Michoacán



**INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN**